



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 249 /2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.356, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 291 INC. 10 RDP SARGENTO TARTAGLIONE, MARIO JOSE RAWSON AÑO 2013 (EXPTE. N° 619/16-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denunciada radicada en virtud del robo perpetrado en el inmueble sito en la calle Pellegrini 693 de la ciudad de Rawson, en circunstancias que el inmueble se encontraba sin moradores, autores ignorados ingresaron y sustrajeron un arma de fuego calibre 9 mm, marca Browning, serie N 245777, con tres (3) cargadores conteniendo 12 cartuchos de bala en cada uno de ellos, todo provisto por la repartición policial al Sargento Tartaglione Mario José.-

Que mediante Acuerdo N° 234/17 se le confiere vista de las actuaciones al Sargento Tartaglione a los efectos produzca descargo dentro del término de quince días de notificado, obrando a fs. 102 vuelta la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 107) luce agregada presentación efectuada por el Sargento Tartaglione solicitando la sus pensión del término otorgado por el Acuerdo 234/17 hasta tanto se le permita acceder a la documentación oportunamente requerido a Jefatura de Policía.-

Que en virtud de ello se corre vista de los actuados a la Asesoría Legal, dictaminando a fs. 109) mediante Dictamen N° 41/18 indicando que vencido el plazo sin que el mismo haya efectuado presentación alguna, debe formularse cargo por el valor del perjuicio fiscal justipreciado a fs. 93. Que asimismo la petición de fs. 107) resulta improcedente, la normativa no prescribe suspensión de plazo por solicitud de copia de actuaciones de expediente en otra dependencia.-

Que a fs. 111) luce agregado el Dictamen N° 183/2018-CF. que tomada la fecha del valor informado a fs. 70 y aplicados los intereses hasta la fecha, determino el cargo total en la suma de \$ 16.416,26, de los cuales \$13.200,00 corresponden a capital y \$ 3.216,26.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento Mario José TARTAGLIONE (DNI N° 18.027.214) por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$ 16.416,26).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES